



**Centro de Investigación y de Estudios Avanzados  
del Instituto Politécnico Nacional  
2022 "Año de Ricardo Flores Magón"**

**PRONUNCIAMIENTO DE CERO TOLERANCIA A CONDUCTAS DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y ACOSO SEXUAL EN EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL**

Con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; Ley General de Responsabilidades Administrativas; Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Ley Federal de las Entidades Paraestatales, lo previsto en los artículos I I, 22, Fracción I, 58, Fracción I, artículo 8; Artículo Quinto, Fracción I, VI y Noveno Fracciones I, IX, XVI del Decreto de Creación del Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del IPN, el Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual, el Código de Ética de la Administración Pública Federal, y el Código de Conducta del Cinvestav.

**Considerando**

Que el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos, en el ámbito de sus competencias, las autoridades tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de Universalidad, Interdependencia, Indivisibilidad y Progresividad, así como el deber de prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a estos, en los términos que establezca la ley.

Que la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Bélem do Pará), son los instrumentos internacionales firmados por México más importantes para garantizar el derecho de las mujeres a la igualdad, la no discriminación y a una vida libre de violencia.

Que los hechos violentos en contra de las mujeres deben ser investigados con perspectiva de género, actuando con la debida diligencia, de manera exhaustiva, sin estereotipos de género, libre de toda discriminación, y sin prejuzgar sobre la veracidad de los hechos.

Que el Hostigamiento Sexual y Acoso sexual son manifestaciones de violencia que afectan principalmente a las mujeres y derivan en sanciones de carácter laboral, penal y administrativo; y que al ser actos que, generalmente, suceden en lo privado, el dicho de las presuntas víctimas constituye prueba preponderante de lo narrado.

Que la transformación de la vida pública de México sólo es posible con una administración pública al servicio de la sociedad que actúe bajo los principios de ética pública.

Que la recuperación de los principios éticos en las instituciones públicas es un elemento inalienable de un gobierno honesto, sensible, incluyente y respetuoso de los derechos y libertades de todas las personas.

Que, el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional (CINVESTAV) se pronuncia a favor de la:



Cinvestav

**Centro de Investigación y de Estudios Avanzados  
del Instituto Politécnico Nacional  
2022 "Año de Ricardo Flores Magón"**

**"CERO TOLERANCIA AL HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y ACOSO SEXUAL"**

Manifestando nuestro absoluto rechazo a estas conductas que laceran gravemente la dignidad de las personas, y a toda forma de violencia contra las mujeres o cualquier acto que atente contra la dignidad e integridad de las personas.

Para ello, las personas servidoras públicas del Cinvestav deberán evitar conductas tales como:

- a) Realizar señales sexuales sugerentes con las manos o a través de los movimientos del cuerpo;
- b) Tener contacto físico sugestivo o de naturaleza sexual, como tocamientos, abrazos, besos, manoseos y jalones, sin el consentimiento expreso de la persona que los recibe.
- c) Hacer regalos, dar preferencias indebidas o notoriamente diferentes a cambio de conductas sexuales, o manifestar abiertamente o de manera indirecta y constante el interés sexual por una persona sin el consentimiento expreso de la persona que los recibe.
- d) Llevar a cabo conductas dominantes, agresivas, intimidatorias u hostiles hacia una persona para que se someta a sus deseos o intereses sexuales, o al de alguna otra u otras personas.
- e) Espiar a una persona mientras ésta se cambia de ropa o está en el sanitario.
- f) Condicionar la obtención de un empleo, su permanencia en él o las condiciones del mismo, a cambio de aceptar conductas de naturaleza sexual.
- g) Obligar a la realización de actividades que no competen a sus labores u otras medidas disciplinarias en represalia por rechazar proposiciones de carácter sexual,
- h) Expresar comentarios, burlas, piropos o bromas hacia otra persona referentes a la apariencia o a la anatomía con connotación sexual, bien sea presenciales o a través de cualquier medio de comunicación.
- i) Condicionar la prestación de un trámite o servicio público o evaluación escolar a cambio de que la persona usuaria, estudiante o solicitante, acceda a sostener actos sexuales de cualquier naturaleza.
- j) Expresar insinuaciones, invitaciones, favores o propuestas a citas o encuentros de carácter sexual sin el consentimiento expreso de la persona que los recibe.
- k) Emitir expresiones o utilizar lenguaje que denigre a las personas o pretenda colocarlas como objeto sexual.
- l) Preguntar a una persona sobre historias, fantasías o preferencias sexuales o sobre su vida sexual, sin el consentimiento expreso de la persona que los recibe.
- m) Exhibir en el protector de pantalla o enviar a través de algún medio de comunicación, imágenes, videos, carteles, calendarios, mensajes, fotos, afiches, ilustraciones u objetos con imágenes o estructuras de naturaleza sexual, no deseadas ni solicitadas por la persona receptora.
- n) Difundir rumores o cualquier tipo de información sobre la vida sexual de una persona con el fin de afectar su integridad, estatus u honra.
- o) Expresar insultos o humillaciones de naturaleza sexual.
- p) Mostrar deliberadamente partes íntimas del cuerpo a una o varias personas.



**Centro de Investigación y de Estudios Avanzados  
del Instituto Politécnico Nacional  
2022 "Año de Ricardo Flores Magón"**

Asimismo, el Cinvestav suscribe este compromiso activo para erradicar todas las conductas de hostigamiento sexual y acoso sexual; por ello, contamos con personas asesoras, consejeras y un Comité de Ética (CE) (<https://www.cinvestav.mx/Integridad-Pública>, [cepci@cinvestav.mx](mailto:cepci@cinvestav.mx)) para prevenir y canalizar conforme a derecho a las personas que así lo soliciten a través del CE o mediante el Portal para presentar quejas o denuncias (<https://forms.cinvestav.mx/Quejas-y-denuncias-cepci>), y tenemos el firme compromiso de implementar el Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual, dirigido a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, bajo los principios de: Perspectiva de Género, Acceso a la Justicia, Pro Persona, Confidencialidad, Presunción de Inocencia, Respeto, Protección y Garantía de la Dignidad, Prohibición de Represalia, Integridad Personal, Debida Diligencia, No Revictimización, Transparencia y Celeridad.

En este sentido el Cinvestav, se compromete a mantener canales de comunicación abiertos y asegurar que las personas que recurran a exponer un caso de hostigamiento sexual u acoso sexual, lo hagan sin represalias de ningún tipo; diseñar y promover acciones de difusión, capacitación y sensibilización en la materia; difundir periódicamente información clara y accesible sobre los procedimientos de atención y sanción. En contrapartida, el personal de esta institución tiene la obligación de conocer el Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y el acoso sexual y conducirse acorde a la Regla de integridad sobre el comportamiento digno.

Sabemos que para transitar hacia una cultura de igualdad y no discriminación no existe discurso más persuasivo que el ejemplo. Por ello, debemos reconocer que, para eliminar la violencia y la discriminación en nuestros espacios laborales la participación de todas y todos es imprescindible.

Siendo portavoces de una cultura de igualdad, los exhorto a cumplir con el compromiso ético y jurídico de conducirnos bajo el principio de Respeto a los Derechos Humanos, suscribiendo este compromiso activo para erradicar todas las conductas de hostigamiento sexual y acoso sexual en nuestra noble institución.

Ciudad de México, a 26 de septiembre de 2022.

José Mustre de León  
Director General